SECCION I: MODIFICACIONES AL PROSPECTO SIMPLIFICADO FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV

ANTES	
rocedimiento de suscripción y rescate:	

SECCION II: MODIFICACIONES AL ANEXO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV

	AHORA		
Com	Comisión de Suscripción ¹ :		
		ción programada es la misma que la	
Com	Comisión de rescate ² :		
comis perma	² A partir del inicio del segundo año de permanencia no se cobra comisión de rescate. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo. La comisión por rescate programado es la misma que la comisión de rescate.		
(o)	Rescates	Los partícipes podrán	
	programados	ejercer su derecho de	
		rescate en una o más	
		fechas, definidas por el	
		partícipe, distintas a la	
		fecha de presentación de	
		<u>la solicitud de rescate. El</u>	
		valor cuota a asignar y la	
		fecha de pago serán de	
		acuerdo al literal i) y el	
		<u>literal</u> k) del <u>presente</u>	
		cuadro, respectivamente.	
	La comis Com A pa comis perma prime comis	La comisión por suscripción. Comisión de rescate A partir del inicio del seg comisión de rescate. Pa permanencia, se consider primera salida" respecto comisión por rescate progr rescate. O) Rescates	